

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-9862 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2020.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre del 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/2020 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	745.064,00	0	745.064,00
2	Gastos bienes corrts.y servs.	1.406.255,19	178.300,00	1.584.555,19
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	28.666,67	3.000,00	31.666,67
6	Gastos de Inversión	132.000,00	0	132.000,00
7	Gastos Transfer.capital	0,00	0	0
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		2.312.095,86	181.300,00	2.493.395,86

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	667.000,00	0	667.000,00
2	Impuestos indirectos.	100.000,00	0	100.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	470.494,44	0	470.494,44
4	Transferencias corrientes.	939.624,11	0	939.624,11
5	Ingresos patrimoniales.	4.400,00	0	4.400,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0
7	Transferencias de capital.	217.745,41	0	217.745,41
8	Activos financieros.	0,00	181.300,00	181.300,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		2.399.263,96	181.300,00	2.580.563,96

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 249

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 22 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

[2020/9862](#)